

Quillota, 29 AGO. 2019

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 9447 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°338/2019 de 21 de Agosto de 2019 de Jefa Depto. Capital Humano y Cultura Organizacional a Sr. Alcalde, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la contratación directa para la adquisición de "01 RELOJ CONTROL DE ASISTENCIA", solicitado por Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional, para registro y control de asistencia de los funcionarios de Planta y Contrata que marcan en el Edificio Consistorial, debido a que el reloj que utilizaban sufrió un desperfecto eléctrico y no tiene arreglo, a la Empresa **COMERCIAL TOTALPACK LTDA**, RUT: 79.948.840-K, representada legalmente por **MIGUEL BUDNIK ISRAEL**, RUT: [REDACTED], por un monto de **\$214.200.- IVA incluido, Fondo Municipal**, conforme a lo establecido en el artículo 10, número 8, del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma". Por lo anterior, la adquisición de estos productos se formalizará mediante orden de compra en el Portal de Mercado Público. Cabe destacar, que para este tipo de insumos la Municipalidad de Quillota no cuenta con Contrato de Suministro;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Disponibilidad Presupuestaria impresa en Acta de Autorización N°1219 de fecha 21 de Agosto de 2019, emitida por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por \$214.200.- correspondiente a **Fondo Municipal**;
4. Pedido de Materiales N°13, Depto. Capital Humano y Cultura Organizacional.
5. Cotización de Comercial TotalPack Ltda;
6. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **AUTORIZÁSE** la contratación a través de Trato Directo para la adquisición de "01 RELOJ CONTROL DE ASISTENCIA", solicitado por Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional, para registro y control de asistencia de los funcionarios de Planta y Contrata que marcan en el Edificio Consistorial, debido a que el reloj que utilizaban sufrió un desperfecto eléctrico y no tiene arreglo, a la Empresa **COMERCIAL TOTALPACK LTDA**, RUT: 79.948.840-K, representada legalmente por **MIGUEL BUDNIK ISRAEL**, RUT [REDACTED],

[REDACTED], por un monto de **\$214.200.- IVA incluido, Fondo Municipal**.

**SEGUNDO:** **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra de Mercado Público.

**TERCERO:** **ADOpte** la Jefa de la Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



**MISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Secretaría Municipal  
LMG/DMB/pap.-